FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.289-DIGSA/DMCAL-2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°289-DIGSA/DMCAL-2025

El suscrito, a saber: **Mayor. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la **C.C. No 60.265.194** Expedida en Pamplona (Norte de Santander) como Ordenador del Gasto y Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC- 2024315030298093 de fecha 20 de noviembre de 2024Traslado de Estados Mayores del Comando del Ejército Nacional, Orden Semanal N° 052 articulo n°113 del 26 de Diciembre de 2024 Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión 001116 del 26 de diciembre de 2024 en uso de las facultades legales, conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S (GESENCRO S.A.S.) NIT 900732243-9** Cuyo representante legal es el Sr **ROBERTO GÓMEZ RENGIFO C.C. No. 93.378.906** de Ibagué, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO	
LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD	
CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA 289-DIGSA/DMCAL-2025.**	CONTRATISTA: **GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S (GESENCRO S.A.S.) NIT 900732243-9** REPRESENTANTE LEGAL: **ROBERTO GÓMEZ RENGIFO C.C. No. 93.378.906** de Ibagué DIRECCIÓN COMERCIAL: CL 37A NO. 27-29 Y 27-31 - Santa Rita Palmira TELÉFONO COMERCIAL 1: 3178548718 2. 2854484 CORREO ELECTRÓNICO No: notificacionesgesencro@outlook.com

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y OFERTA ECONOMICA

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	GESENCRO
			ATENCIÓN POR CICLO DE VIDA			
1	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 115.000,00
2	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 92.500,00
3	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 120.000,00
4	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 97.500,00
5	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA:	SERVICIO	1	$ 160.000,00
6	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
7	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 97.500,00
8	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 92.500,00
9	80161500	890205	VALORACION PRIMERA VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
10	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 115.000,00
11	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 115.000,00
12	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 92.500,00
13	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 120.000,00
14	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	$ 97.500,00
15	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 120.000,00
16	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 97.500,00
17	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
18	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA LA INFANCIA POR ENFERMERIA -VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	$ 140.000,00
19	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA INFANCIA POR MÉDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	$ 92.500,00
20	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
21	80161500	890305	VALORACION CONTROL VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
22	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO JOVEN POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 97.500,00
23	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 92.500,00
24	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 97.500,00
25	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 140.000,00
26	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	$ 97.500,00

27	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 140.000,00
28	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA - VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	$ 140.000,00
29	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	$ 92.500,00
30	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 97.500,00
31	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 92.500,00
32	80161500	890301	CONTROL (VASECTOMIA)	SERVICIO	1	$ 95.500,00
33	80161500	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	$ 101.300,00
34	80161500	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 106.250,00
35	80161500	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	$ 102.625,00
36	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL -ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	$ 100.500,00
37	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$ 63.120,00
38	80161500	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
39	80161500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 144.500,00
40	80161500	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
41	80161500	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
42	80161500	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
43	80161500	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
44	80161500	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	$ 144.500,00
45	80161500	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	$ 144.500,00
46	80161500	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	$ 144.500,00
47	80161500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
48	80161500	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	$ 144.500,00
49	80161500	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
50	80161500	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
51	80161500	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
52	80161500	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
53	80161500	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	$ 160.000,00
55	80161500	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
56	80161500	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
57	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA -ATENCION PRECONCEPCIONAL(IPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	$ 140.000,00
58	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	$ 140.000,00
59	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	$ 95.500,00
60	80161500	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	$ 101.300,00
61	80161500	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 106.250,00
62	80161500	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	$ 97.625,00
63	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$ 95.500,00
64	80161500	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
65	80161500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 114.000,00

66	80161500	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
67	80161500	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
68	80161500	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
69	80161500	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
70	80161500	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	$ 144.500,00
71	80161500	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	$ 144.500,00
72	80161500	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	$ 144.500,00
73	80161500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 110.300,00
74	80161500	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
75	80161500	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
76	80161500	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
77	80161500	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	$ 150.000,00
79	80161500	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
80	80161500	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
81	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA-ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	$ 140.000,00
82	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	$ 140.000,00
83	80161500	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	$ 258.950,00
84	80161500	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	$ 300.000,00
85	80161500	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SERVICIO	1	$ 420.700,00
86	80161500	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 64.005,00
88	80161500	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	$ 392.866,00
89	80161500	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	$ 570.000,00
90	80161500	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	$ 47.973,00
91	80161500	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	$ 49.700,00
92	80161500	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	$ 124.595,00
93	80161500	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	$ 76.945,00
94	80161500	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 600.000,00
95	80161500	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 600.000,00
96	80161500	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	$ 341.250,00
97	80161500	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	$ 252.650,00
99	80161500	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	$ 200.000,00
100	80161500	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	$ 780.000,00

101	80161500	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	$ 200.000,00
102	80161500	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	1	$ 160.000,00
103	80161500	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE SOLO ADULTO	SERVICIO	1	$ 397.800,00
104	80161500	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	SERVICIO	1	$ 160.000,00
105	80161500	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	$ 200.000,00
106	80161500	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	1	$ 1.300.000,00
107	80161500	891514	ONDA F (POR NERVIO)	SERVICIO	1	$ 160.000,00
108	80161500	861801	NSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1	$ 170.000,00
109	80161500	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1	$ 120.000,00
110	80161500	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 900.000,00
111	80161500	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	$ 260.000,00
113	80161500	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 900.000,00
114	80161500	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SERVICIO	1	$ 100.000,00
115	80161500	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1	$ 260.500,50
116	80161500	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	$ 100.000,00
117	80161500	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1	$ 100.000,00
118	80161500	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	$ 160.000,00
119	80161500	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1	$ 184.500,00
120	80161500	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	$ 597.000,00
121	80161500	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	$ 597.000,00
122	80161500	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	$ 597.000,00
123	80161500	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1	$ 2.000.000,00
124	80161500	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 200.000,00
125	80161500	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	$ 250.000,00
126	80161500	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] sin BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 732.591,00
127	80161500	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1	$ 120.000,00
128	80161500	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1	$ 300.000,00
129	80161500	702203	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 807.497,00
130	80161500	452305	COLONOSCOPIA TOTAL SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 1.000.000,00
131	80161500	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1	$ 1.600.000,00
134	80161500	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	$ 320.000,00
135	80161500	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	$ 121.500,00
136	80161500	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	$ 121.500,00
137	80161500	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	$ 41.867,98
138	80161500	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 68.050,00
139	80161500	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 37.153,00
140	80161500	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	$ 45.600,00
141	80161500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1	$ 64.912,00
142	80161500	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	$ 37.145,00
143	80161500	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	$ 8.700,00
144	80161500	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 7.323,00
145	80161500	860205	TUBERCULINA PRUEBA DE MANTOUX	SERVICIO	1	$ 62.500,00
146	80161500	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	$ 68.000,00
147	80161500	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 98.392,32
148	80161500	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 63.800,00
149	80161500	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 83.291,83
150	80161500	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 140.405,00

151	80161500	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	$ 30.713,00
152	80161500	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	$ 36.043,00
153	80161500	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	$ 16.490,00
154	80161500	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 62.200,00
155	80161500	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 127.585,00
156	80161500	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 54.800,00
157	80161500	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	$ 3.680,63
158	80161500	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	$ 3.680,63
159	80161500	906130	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	SERVICIO	1	$ 33.000,00
160	80161500	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 47.528,00
161	80161500	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 50.000,00
162	80161500	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 52.800,00
163	80161500	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 90.192,96
164	80161500	892901	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO	1	$ 7.000,00
165	80161500	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	$ 27.220,17
167	80161500	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 39.000,00
168	80161500	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 30.799,00
169	80161500	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 50.830,00
170	80161500	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	$ 49.196,16
171	80161500	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	1	$ 168.300,00
172	80161500	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	$ 21.960,00
173	80161500	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	$ 73.794,24
174	80161500	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	$ 22.330,00
175	80161500	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	$ 51.595,00
176	80161500	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	$ 61.625,00
177	80161500	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 231.965,00
178	80161500	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 226.865,00
179	80161500	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	$ 45.701,00
180	80161500	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 41.600,00
181	80161500	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 49.400,00
182	80161500	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	$ 102.680,00
183	80161500	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 12.200,00
184	80161500	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 13.898,00
185	80161500	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 46.000,00
186	80161500	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1	$ 52.438,00
187	80161500	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	$ 6.900,00
188	80161500	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	$ 10.836,25
189	80161500	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 46.880,00
191	80161500	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 50.200,00
192	80161500	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 51.100,00
193	80161500	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	1	$ 125.468,00
194	80161500	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	$ 108.000,00
195	80161500	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	$ 8.950,00
196	80161500	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 47.223,00
197	80161500	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	$ 6.250,00
198	80161500	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	$ 6.033,00
199	80161500	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	$ 6.246,00
200	80161500	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	$ 307.133,00
202	80161500	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 5.700,00
203	80161500	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 2.901,25
204	80161500	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 11.607,00

205	80161500	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	$ 6.290,00
206	80161500	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	$ 81.000,00
207	80161500	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	$ 99.000,00
208	80161500	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 14.836,94
209	80161500	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 14.836,94
210	80161500	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	$ 94.875,00
211	80161500	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	$ 38.405,00
212	80161500	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	$ 54.570,00
213	80161500	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	$ 111.010,00
214	80161500	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 13.500,00
215	80161500	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 15.100,00
217	80161500	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	$ 112.500,00
218	80161500	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 223.200,00
219	80161500	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	$ 95.932,51
220	80161500	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	$ 45.096,48
221	80161500	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 3.665,00
222	80161500	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	$ 3.573,38
223	80161500	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 379.500,00
224	80161500	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	$ 97.580,00
225	80161500	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 160.055,00
226	80161500	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 37.400,00
227	80161500	903059	Metanefrinas Fraccionadas en Orina Parcial	SERVICIO	1	$ 163.370,00
228	80161500	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	$ 46.650,00
229	80161500	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 21.300,00
231	80161500	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	$ 30.940,00
232	80161500	903847	LIPASA	SERVICIO	1	$ 30.770,00
233	80161500	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	$ 29.736,35
234	80161500	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	$ 111.435,00
235	80161500	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	$ 55.368,00
236	80161500	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 38.335,00
237	80161500	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 46.155,00
238	80161500	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 95.830,02
239	80161500	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 63.988,00
240	80161500	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 40.630,00
241	80161500	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 45.050,00
242	80161500	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 136.085,00
243	80161500	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	$ 1.003.037,96
244	80161500	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 74.120,00
245	80161500	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	$ 43.294,06
246	80161500	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	$ 45.585,00
247	80161500	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	$ 27.680,00
248	80161500	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	$ 42.315,53
249	80161500	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	$ 42.315,53
250	80161500	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	$ 324.600,00
251	80161500	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	$ 42.000,00
252	80161500	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	$ 112.500,00
253	80161500	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	$ 27.425,00
254	80161500	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 30.000,00
255	80161500	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 30.000,00
256	80161500	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 30.000,00

257	80161500	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 30.000,00
259	80161500	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 66.150,00
260	80161500	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 30.000,00
261	80161500	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	$ 24.430,00
262	80161500	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 45.585,00
263	80161500	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 30.000,00
264	80161500	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 65.780,00
265	80161500	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1	$ 4.332,57
266	80161500	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	$ 10.312,50
267	80161500	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 8.949,69
269	80161500	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 40.772,50
270	80161500	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 20.570,00
271	80161500	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	$ 9.417,00
272	80161500	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	$ 4.195,00
273	80161500	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	$ 12.585,00
274	80161500	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	$ 4.195,00
275	80161500	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	$ 4.195,00
276	80161500	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	$ 7.800,00
277	80161500	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	$ 9.149,12
278	80161500	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 63.955,01
279	80161500	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	$ 13.200,00
280	80161500	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 17.565,00
281	80161500	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 65.207,14
282	80161500	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	$ 14.960,00
283	80161500	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	$ 17.100,00
284	80161500	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	$ 20.338,00
285	80161500	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	$ 7.000,00
286	80161500	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	$ 29.510,00
287	80161500	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	$ 29.500,00
288	80161500	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	$ 25.500,00
289	80161500	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1	$ 70.975,00
290	80161500	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 9.265,00
291	80161500	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 7.915,00
292	80161500	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 79.200,00
293	80161500	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 79.200,00
294	80161500	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	$ 205.020,00
295	80161500	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	$ 8.803,00
296	80161500	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	$ 36.505,00
297	80161500	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 36.093,75
298	80161500	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	$ 138.000,00
299	80161500	902069	Factor Von Willebrand, Multímeros	SERVICIO	1	$ 229.761,53
300	80161500	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	$ 126.000,00
301	80161500	908441	Factor V Leiden - Gen F5 Mutación 1691G>A (PCR Tiempo Real)	SERVICIO	1	$ 231.774,36
302	80161500	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 41.693,75

303	80161500	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	$ 36.700,00
304	80161500	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	$ 101.405,00
305	80161500	908427	Factor II - Gen F2 Protrombina, Mutación 20210G>A (PCR en Tiempo Real)	SERVICIO	1	$ 283.200,00
306	80161500	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 3.480,00
307	80161500	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	$ 13.200,00
308	80161500	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 19.635,00
309	80161500	905505	Everolimus, Niveles Sanguíneos	SERVICIO	1	$ 205.870,00
310	80161500	898201	ESTUDIO DE COLORACION EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	$ 92.410,00
311	80161500	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	$ 99.790,00
312	80161500	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 39.450,00
313	80161500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 70.200,00
314	80161500	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	$ 49.640,00
315	80161500	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	$ 62.400,00
316	80161500	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	$ 48.742,86
317	80161500	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	$ 4.900,00
318	80161500	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 39.382,50
319	80161500	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	$ 37.500,00
320	80161500	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 37.500,00
321	80161500	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 37.500,00
322	80161500	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 34.200,00
323	80161500	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1	$ 295.176,96
324	80161500	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	$ 40.586,83
325	80161500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 58.693,00
326	80161500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	$ 51.050,00
328	80161500	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 92.926,08
329	80161500	908890	DETECCION Virus de Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN (MUJER)	SERVICIO	1	$ 99.431,25
330	80161500	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	$ 162.000,00
331	80161500	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	$ 5.390,00
332	80161500	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	$ 70.463,25
333	80161500	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	$ 66.810,00
334	80161500	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	$ 67.660,00
336	80161500	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	$ 79.350,00
337	80161500	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	$ 46.250,00
338	80161500	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	$ 47.345,00
339	80161500	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 63.203,40
340	80161500	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	$ 47.500,00
341	80161500	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1	$ 72.750,00
342	80161500	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	$ 13.800,00
343	80161500	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 7.323,00
344	80161500	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 6.100,00
345	80161500	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 4.270,50
346	80161500	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	$ 6.622,50
347	80161500	903822	CREATINA	SERVICIO	1	$ 161.323,00
348	80161500	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	$ 21.300,00
349	80161500	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 55.420,00
350	80161500	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	$ 46.155,00
351	80161500	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	$ 5.322,75
352	80161500	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	$ 2.980,00
354	80161500	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	$ 8.700,00
355	80161500	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 26.710,00

356	80161500	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 26.710,00
357	80161500	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 3.725,00
358	80161500	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	$ 14.300,00
359	80161500	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 6.000,00
360	80161500	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 20.183,00
361	80161500	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	$ 16.865,00
362	80161500	902072	Cofactor de Ristocetina (Factor Von Willebrand Funcional)	SERVICIO	1	$ 205.200,00
363	80161500	901502	Clostridium difficile, Toxina B Detección (PCR)	SERVICIO	1	$ 126.500,00
364	80161500	903813	CLORO	SERVICIO	1	$ 10.500,00
365	80161500	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 58.750,00
366	80161500	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 96.500,00
367	80161500	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	$ 497.760,00
368	80161500	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 53.295,00
370	80161500	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 57.970,00
371	80161500	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	$ 43.050,00
372	80161500	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 45.800,00
373	80161500	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 121.968,00
375	80161500	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1	$ 610.145,00
376	80161500	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 65.040,00
377	80161500	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 64.948,00
378	80161500	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 179.690,00
379	80161500	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 14.892,00
380	80161500	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	$ 32.695,00
381	80161500	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 12.835,00
382	80161500	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 19.600,00
383	80161500	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	$ 8.500,00
384	80161500	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	$ 61.495,20
385	80161500	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 70.950,00
386	80161500	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 70.950,00
387	80161500	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	$ 1.397.100,00
388	80161500	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	$ 7.293,75
389	80161500	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	$ 31.705,90
391	80161500	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 39.942,50
392	80161500	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 39.600,00
393	80161500	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	$ 120.000,00
394	80161500	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 52.500,00
395	80161500	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 40.500,00
396	80161500	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 31.500,00
397	80161500	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 23.398,07
398	80161500	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	$ 30.800,00
399	80161500	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 100.770,00
400	80161500	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	$ 579.780,00
401	80161500	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	1	$ 41.925,00
402	80161500	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 47.430,00
403	80161500	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 286.280,00

405	80161500	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	$ 51.860,95
406	80161500	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 17.900,00
407	80161500	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 33.000,00
408	80161500	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	$ 79.730,00
409	80161500	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	$ 88.910,00
410	80161500	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 9.775,00
411	80161500	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1	$ 306.000,00
412	80161500	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	$ 49.700,08
413	80161500	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 175.185,00
414	80161500	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 30.000,00
415	80161500	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 8.400,00
416	80161500	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 3.315,00
417	80161500	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 41.250,00
418	80161500	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 31.683,69
419	80161500	906469	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Moduladores	SERVICIO	1	$ 482.400,00
420	80161500	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 517.055,00
421	80161500	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 463.335,00
422	80161500	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SERVICIO	1	$ 24.090,00
423	80161500	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SERVICIO	1	$ 24.090,00
424	80161500	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SERVICIO	1	$ 24.090,00
425	80161500	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SERVICIO	1	$ 24.090,00
426	80161500	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SERVICIO	1	$ 24.090,00
427	80161500	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SERVICIO	1	$ 24.090,00
428	80161500	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SERVICIO	1	$ 24.090,00
429	80161500	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SERVICIO	1	$ 24.090,00
430	80161500	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SERVICIO	1	$ 24.090,00
431	80161500	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SERVICIO	1	$ 24.090,00
432	80161500	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SERVICIO	1	$ 24.090,00
433	80161500	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SERVICIO	1	$ 24.090,00
434	80161500	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SERVICIO	1	$ 24.090,00
435	80161500	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SERVICIO	1	$ 24.090,00
436	80161500	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SERVICIO	1	$ 24.090,00
437	80161500	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SERVICIO	1	$ 24.090,00
438	80161500	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SERVICIO	1	$ 24.090,00

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades 2025663001673353 Enero de 2025. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2641 DE 2024) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2641 DE 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE) de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado.
(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00),** de acuerdo con el CDP N° **32625** de fecha 31 de enero de 2025, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali **REQUISITOS PARA EL PAGO** Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: • Expedición del registro presupuestal. • Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Parágrafo primero. **Parágrafo Primero**: Este pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo**. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista **CONDICIONES PARA EL PAGO**

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO: El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Es Calle 10 # 43-55 Oficina 404 Edificio Juliana – Barrio Departamental – Cali - Contacto AUDITOOL WILLIAM DAVID LOPEZ ISAZA, Tel 317-8285234. Correo coordinacion.cuentas@correo.tool.com.co **La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio**.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: - Factura original y dos copias.

• Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI
• NIT: 901.541.188-5 - Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AUDITOOL. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

  - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
  - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago

	factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 1. Diligenciar en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo 2. Registrar en la sección de la Factura Datos del adquiriente en el campo correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. 3. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (en nuestro caso es la 15-01-11-087), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura: #$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$ 4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta. 5. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada. 6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML). 7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (en nuestro caso es 15-01-11-087), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

	15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor) 8. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. 9. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo: 15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor) 10. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .ZIP. 11. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas. 12. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera.
CUENTA BANCARIA	INFORMACIÓN BANCARIA: EL CONTRATISTA informa **CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA No. 0905000709 en estado Activa** BBVA Colombia NIT 860.003.020-1 Certifica Que nuestro(a) cliente **GRUPO DE ESPECIALISTS EN MANEJO INTEGRAL**, identificado(a) con NIT número **900.732.243-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0905000709** aperturada el **10 de agosto del 2015**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.
	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario, debe tener sede en el municipio de Palmira BICOD (Valle del Cauca).
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	*El plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro del presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00),** de acuerdo con el CDP N° **32625** de fecha 31 de enero de 2025, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de prestación del servicio. 3) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique. 5) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando este aplique. 11) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

	12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. 18) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes o la satisfacción del servicio y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas **POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad. 1) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:	El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION**

SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con **NIT: 901541188-5,** En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o

	reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. **NOTA**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DMCAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDNEJERCITO NACIONAL-DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través del señor (a): **CT. CAROL VELASCO CARDOZO, Directora ESM BICOD** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos de Ley.

CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las cláusulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE

	dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• CDP No. 32625 de fecha 31 de enero de 2025 • Oferta presentada por **GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S (GESENCRO S.A.S.) NIT 900732243-9** • Selección de Mínima cuantía 289-DIGSA/DMCAL-2025 • Especificaciones técnicas obligatorias y adicionales
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	DIRECCIÓN COMERCIAL: CL 37A NO. 27-29 Y 27-31 - Santa Rita Palmira: Municipio: Ipiales, Nariño TELÉFONO COMERCIAL 1: 3178548718 2. 2854484 CORREO ELECTRÓNICO No: notificacionesgesencro@outlook.com
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por la ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **b)** La aprobación de la póliza de garantía. **c)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **d)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **e)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento Aceptable.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, En el mes de abril del 2025

EL CONTRATANTE

MY. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
C.C. N.° 60.265.194 Expedida en PAMPLONA

EL CONTRATISTA

ROBERTO GÓMEZ RENGIFO C.C. No. 93.378.906
Representante legal de
ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S (GESENCRO S.A.S.) NIT 900732243-9

ELABORO: **ABG. WILTER PEÑA CASTRILLON**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMAD